



849

DPTO. I SUMINISTROS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°



D. P. V.

EXPEDIENTE N° 180067/23

M.M.D. Leonardo Rubén Ceryneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

D.P.V. – DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION-EXPTE. N° 174635/22-REG. N° 0410. -----

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad |
|------|-------------|--------|----------|
|------|-------------|--------|----------|

1) COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO

C/U 02

849

- **PROCESADOR:** Intel i3 3,7 GHZ mínimo 10ma. generación o AMD ryzen 3 mínimo serie 3000.
- Motherboard de marca reconocida.
- System Bus de 1300 Mhz como mínimo.
- 1 (UNO) PCI-E x 1; 1 (UNO) PCI-E x 16 mínimo.
- 1 (UNO) HDMI.
- 4 (CUATRO) ports SATA.
- Memoria 8gb (RAM) DDR4.
- Placa de sonido (puede ser on-board).
- 4(CUATRO) puertos USB, como mínimo.
- Puerto para mouse y teclado conector USB.
- Disco SSD 240Gb, como mínimo.
- Grabadora de DVD interna super multi 24 x dvd/48x.
- Placa de red Ethernet PCI de 10/100/1000 Mbps base-t p/conector RJ45 (puede ser on-board).
- Parlantes potenciados para multimedia de 2 Watts RMS o superior.
- **TECLADO:** QWERTY con pad numérico a la derecha. Multimedia, USB (no del tipo Kit).
- **MOUSE:** óptico scroll por ruedas, con dos botones (no del tipo Kit).
- **MONITOR:** de 21,5" o superior, de marca reconocida internacionalmente, la que deberá tener productos que cumplan con la norma EPEAT y Energy Star, baja radiación, no entrelazado, Pitch (H) de 0,30 mm o definición superior, con conector VGA (D-SUB), con conector HDMI.
- **SOFTWARE:** Windows 10 pro (64bit) última versión en castellano, preinstalado y activado con licencia y último Service Pack instalado.

2) UPS

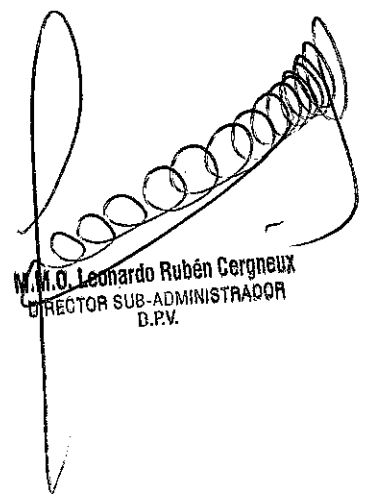
C/U 02

- Potencia de salida nominal 800 VA, mínimo.
- 4 (CUATRO) o más salidas 220 V incluidas en estabilizador sin requerir ningún tipo de suplemento o accesorio.
- Con indicadores luminosos de funcionalidad y estado.
- Con protección de sobrecarga y cortocircuito, control de carga de baterías (sellada libre de mantenimiento), con software de monitoreo.
- El reemplazo de baterías debe poder realizarse sin la necesidad de utilizar herramientas.

3) IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR CON SISTEMA CONTINUO

C/U 01

- Inyección de tinta 4 colores.
- Resolución máxima hasta 5760 dpi x 1440 dpi.
- Velocidad de impresión 27 ppm en negro y 10 ppm en color.
- Tamaño de copia A4, carta.
- Escáner cama plana tamaño 216 x 297mm.
- Conectividad USB, wifi.


W.M.O. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

4) NOTEBOOK 15,6", con maletín de protección y transporte

- CARDREADER.
- Webcam incorporada.
- Procesador tecnología Intel 15 4,2 Ghz. 6 MB caché 1,6 Ghz FSB, mínimo 10ma generación.
- Memoria RAM 8Gb DDR4.
- Disco SSD 240gb.
- Multimedia completo.
- Dispositivo apuntador tipo Touch Pad.
- Teclado QWERTY y pad numérico integrado.
- Controladora de video interna tecnología NVIDIA GMA AGP o similar 256 mb mínimo.
- Pantalla LED de 15,6".
- Resolución 1024 x 768 mínimo.
- Salida para video externo.
- **CONECTIVIDAD:** Wireless wifi (802.11 b/g)
- Internet Ethernet 10/100 Mbits.
- 1 (UNO) Puerto USB-2.0, 1 (UNO) Puerto USB- 3.0 mínimo.
- **SOFTWARE:** Windows 10 (última versión en castellano), preinstalado y activado con Licencia y con los últimos Service Pack instalados.
- Formato portable, con manuales, software de configuración, cables, baterías, cargador de baterías.

849

D.P.V. – DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS- DPTO. II TESORERIA-OFICINA HABERES-DIRECCION DE MANTENIMIENTO-SECCION RECTIFICACIONES -EXPTE. N° 176233/22. -----

5) IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR CON SISTEMA CONTINUO

C/U

01

- Inyección de tinta 4 colores.
- Resolución máxima hasta 5760 dpi x 1440 dpi.
- Velocidad de impresión 27 ppm en negro y 10 ppm en color.
- Tamaño de copia A4, carta.
- Escáner cama plana tamaño 216 x 297mm.
- Conectividad USB, wifi.

6) IMPRESORA LASER MONOCROMATICA

C/U

01

- Velocidad de impresión 23 ppm (carta)
- Volumen mensual 15000 páginas.
- Resolución 1200 x 1200.
- Bandeja de entrada 150, de salida 100 páginas.
- Tamaño de papel: A4, carta, legal, ejecutivo, sobres, oficio.
- Gramaje papel 60-160g/m2.
- Conectividad USB 2,0, wifi IEEE 802
- Memoria 128mb.

D.P.V. – DPTO. I INFORMATICA-EXPTE. N° 176544/22. -----

7) CAMARAS VIDEOVIGILANCIA

- Cámara de seguridad tipo DAHUA DH-HAC-T2A21 de 2mpx.

C/U

10

M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

8) DVR 8 CANALES

- Dvr Xvr Tipo DAHUA 8 canales + 2ch Ip Full Hd 1080n Xvr1b08-i



D.P.V. – DPTO. I INFORMATICA-ZONAL III CERRITO, ZONAL VII NOGOYA-EXPTE. N° 176698/22.-----

9) RACKS MURAL

C/U 02

- 9u Unidades 19 pulgadas 500mm.

D.P.V. DIR. MANTENIMIENTO-DPTO. TECNICO-INSPECTORES MECANICOS-EXPTE. N° 176901/22.-----

10) NOTEBOOK I3

C/U 01

- Procesador Intel i3 o AMD.
- Memoria RAM de 8 GB DDR 4.
- Disco SSD 240GB.
- Tamaño de pantalla 15.6" HD.
- Conectividad wifi.
- Puertos USB 2.0 y 3.0, puerto HDMI.

849

D.P.V. – DPTO. I INFORMATICA-DIR. ESTUDIOS Y PROYECTOS-EXPTE. N° 177316/22-----

11) KIT CABEZALES HP 711

C/U 02

- C1q10a original T520, T120, T130.
- Para plotter HP Designjet T520, T520 36 in, T120, T130.
- Colores negro, cyan, Amarillo, magenta.

D.P.V. – DPTO. I INFORMATICA-SECRETARIA DE MANTENIMIENTO-EXPTE. N° 177377/22-----

12) IMPRESORA LASER MONOCROMATICA

C/U 01

- Velocidad de impresión 23 ppm (carta)
- Volumen mensual 15000 páginas.
- Resolución 1200 x 1200.
- Bandeja de entrada 150, de salida 100 páginas.
- Tamaño de papel: A4, carta, legal, ejecutivo, sobres, oficio.
- Gramaje papel 60-160g/m2.
- Conectividad USB 2,0, wifi IEEE 802
- Memoria 128mb.

D.P.V. – DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES-EXPTE. N° 177679/22-REG. N° 0837. -----

13) PLOTTER MULTIFUNCION 36"

C/U 01

- Impresión, escáner y copia.
- **TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN:** inyección térmica de tinta.
- **RESOLUCION:** color optimizada 2400 x 1200 dpi; negro 2400 x 1200 dpi de entrada con optimización para papel fotográfico seleccionado.
- **VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:** economode, A1 papel normal, 35 se/página.
- **TAMAÑO DE PAPEL:** hojas de ancho de 210 a 914 mm.; rollos de 279 a 914mm.
- Entrada de papel 210 x 279 mm a 330 x 482 mm.
- **CONECTIVIDAD:** Ethernet, wifi.
- Memoria 1Gb.
- Cables, software y drivers para correcto funcionamiento, con licencias requeridas.

M. O. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

D.P.V. – DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO-SECCION MECANICA LIVIANA EXPTE. N° 177838/22.-----

14) IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR CON SISTEMA CONTINUO

C/U

01

- Inyección de tinta 4 colores.
- Resolución máxima hasta 5760 dpi x 1440 dpi.
- Velocidad de impresión 27 ppm en negro y 10 ppm en color.
- Tamaño de copia A4, carta.
- Escáner cama plana tamaño 216 x 297mm.
- Conectividad USB, wifi.

849

D.P.V. – DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS-DPTO. II TESORERIA-CARGO GULLA ANTONELLA DNI N° 33.503.108 EXPTE. N° 179173/22 .-----

15) COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO

C/U

01

- **PROCESADOR:** Intel i3 3,7 GHZ mínimo 10ma. generación o AMD ryzen 3 mínimo serie 3000.
- Motherboard de marca reconocida.
- System Bus de 1300 Mhz como mínimo.
- 1 (UNO) PCI-E x 1; 1 (UNO) PCI-E x 16 mínimo.
- 1 (UNO) HDMI.
- 4 (CUATRO) ports SATA.
- Memoria 8gb (RAM) DDR4.
- Placa de sonido (puede ser on-board).
- 4(CUATRO) puertos USB, como mínimo.
- Puerto para mouse y teclado conector USB.
- Disco SSD 240Gb, como mínimo.
- Grabadora de DVD interna super multi 24 x dvd/48x.
- Placa de red Ethernet PCI de 10/100/1000 Mbps base-t p/conector RJ45 (puede ser on-board).
- Parlantes potenciados para multimedia de 2 Watts RMS o superior.
- **TECLADO:** QWERTY con pad numérico a la derecha. Multimedia, USB (no del tipo Kit).
- **MOUSE:** óptico scroll por ruedas, con dos botones (no del tipo Kit).
- **MONITOR:** de 21,5" o superior, de marca reconocida internacionalmente, la que deberá tener productos que cumplan con la norma EPEAT y Energy Star, baja radiación, no entrelazado, Pitch (H) de 0,30 mm o definición superior, con conector VGA (D-SUB), con conector HDMI.
- **SOFTWARE:** Windows 10 pro (64bit) última versión en castellano, preinstalado y activado con licencia y último Service Pack instalado.

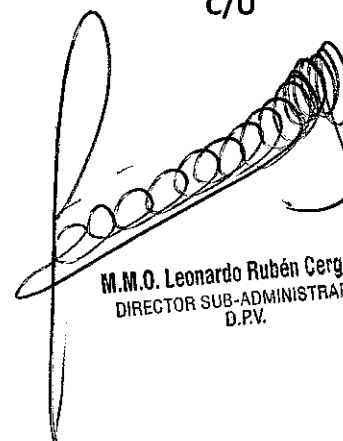
D.P.V. – DPTO. II PATRIMONIO-EXPTE. N° 179735/22.-----

16) NOTEBOOK I3

C/U

01

- Procesador Intel i3 o AMD.
- Memoria RAM de 8 GB DDR 4.
- Disco SSD 240GB.
- Tamaño de pantalla 15.6" HD.
- Conectividad wifi.
- Puertos USB 2.0 y 3.0, puerto HDMI.



M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

17) COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO

C/U

- **PROCESADOR:** Intel i3 3,7 GHZ mínimo 10ma. generación o AMD ryzen 3 mínimo serie 3000.
- Motherboard de marca reconocida.
- System Bus de 1300 Mhz como mínimo.
- 1 (UNO) PCI-E x 1; 1 (UNO) PCI-E x 16 mínimo.
- 1 (UNO) HDMI.
- 4 (CUATRO) ports SATA.
- Memoria 8gb (RAM) DDR4.
- Placa de sonido (puede ser on-board).
- 4(CUATRO) puertos USB, como mínimo.
- Puerto para mouse y teclado conector USB.
- Disco SSD 240Gb, como mínimo.
- Grabadora de DVD interna super multi 24 x dvd/48x.
- Placa de red Ethernet PCI de 10/100/1000 Mbps base-t p/conector RJ45 (puede ser on-board).
- Parlantes potenciados para multimedia de 2 Watts RMS o superior.
- **TECLADO:** QWERTY con pad numérico a la derecha. Multimedia, USB (no del tipo Kit).
- **MOUSE:** óptico scroll por ruedas, con dos botones (no del tipo Kit).
- **MONITOR:** de 21,5" o superior, de marca reconocida internacionalmente, la que deberá tener productos que cumplan con la norma EPEAT y Energy Star, baja radiación, no entrelazado, Pitch (H) de 0,30 mm o definición superior, con conector VGA (D-SUB), con conector HDMI.
- **SOFTWARE:** Windows 10 pro (64bit) última versión en castellano, preinstalado y activado con licencia y último Service Pack instalado.

849**18) UPS**

C/U

05

- Potencia de salida nominal 800 VA, mínimo.
- 4 (CUATRO) o más salidas 220 V incluidas en estabilizador sin requerir ningún tipo de suplemento o accesorio.
- Con indicadores luminosos de funcionalidad y estado.
- Con protección de sobrecarga y cortocircuito, control de carga de baterías (sellada libre de mantenimiento), con software de monitoreo.
- El reemplazo de baterías debe poder realizarse sin la necesidad de utilizar herramientas.

19) NOTEBOOK I3

C/U

03

- Procesador Intel i3 o AMD.
- Memoria RAM de 8 GB DDR 4.
- Disco SSD 240GB.
- Tamaño de pantalla 15.6" HD.
- Conectividad wifi.
- Puertos USB 2.0 y 3.0, puerto HDMI.

20) CAMARAS VIDEOVIGILANCIA

C/U

05

- Cámara de seguridad tipo DAHUA DH-HAC-T2A21 de 2mpx.

21) DVR 8 CANALES

C/U

01

- Dvr Xvr Tipo DAHUA 8 canales + 2ch Ip Full Hd 1080n Xvr1b08-i

M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

22) IMPRESORA LASER MONOCROMATICA

- Velocidad de impresión 23 ppm (carta)
- Volumen mensual 15000 páginas.
- Resolución 1200 x 1200.
- Bandeja de entrada 150, de salida 100 páginas.
- Tamaño de papel: A4, carta, legal, ejecutivo, sobres, oficio.
- Gramaje papel 60-160g/m2.
- Conectividad USB 2,0, wifi IEEE 802
- Memoria 128mb.

C/U

02

| |
|-------------|
| FOLIO N° 47 |
| D. P. V. |

849

C/U

02

23) IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR CON SISTEMA CONTINUO

- Inyección de tinta 4 colores.
- Resolución máxima hasta 5760 dpi x 1440 dpi.
- Velocidad de impresión 27 ppm en negro y 10 ppm en color.
- Tamaño de copia A4, carta.
- Escáner cama plana tamaño 216 x 297mm.
- Conectividad USB, wifi.

8

8
GONZALEZ NATALIA I.
2° Jefa Cpto. II Técnico
Dpto. I Suministros - DPV


8
M.M.D. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

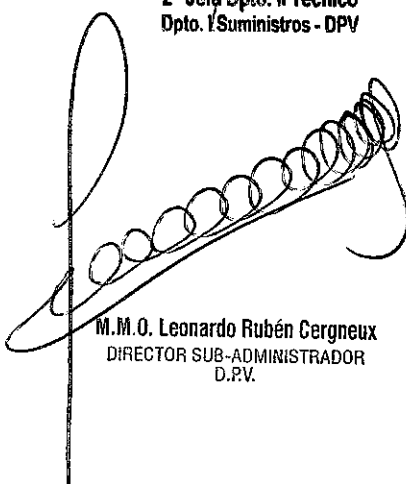


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

849

- Art. 1º) El equipamiento será nuevo y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, al momento de presentar la oferta.
- Art. 2º) En todos los casos que en el Resumen de Pedidos de Elementos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, requisitos de calidad y resultados finales deseados, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos si los mismos no cumplen las especificaciones solicitadas.
- Art. 3º) Todos los elementos de hardware ofertados deberán operar con una alimentación 200 VCA 50 HZ, monofásico con toma de tres patas, con fuente incorporada a la unidad.
- Art. 4º) Si el oferente no indica marca, y el precio es conveniente a los intereses de la Repartición, esta podrá solicitar el dato en cuestión, o bien optar por la oferta que lo indique y le siga en precios.
- Art. 5º) **"En caso de ofrecer más de una marca por ítem, la Repartición optará por aquella que mejor se adapte a sus necesidades."**
- Art. 6º) La garantía por los equipos, abarcará un período mínimo de 12 (DOCE), excepto en aquellos ítems en los que se indique un período mayor en el cuál se hará cargo del correcto funcionamiento del/los elementos cotizados, como así también de la provisión de repuestos y disponibilidad de servicio técnico sin cargo y comprenderá los repuestos que fueran necesarios para la reparación de los equipos, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo.
De ser necesario, el oferente deberá aclarar taxativamente las condiciones ambientales y de alimentación eléctrica, para que la garantía cubra cualquier eventualidad.
- Art. 7º) Se cotizará con transporte incluido, libre de todo gasto flete o seguro, a entregar en la Dirección de Mantenimiento Calle Brasil 1050 Paraná E. Ríos. Argentina.


GONZALEZ NATALIA I.
2º Jefa Dpto. II Técnico
Dpto. I Suministros - DPV


M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N°

FECHA DE APERTURA:

HORA:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

849

1º) La presente Licitación Pública tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS VARIOS— REG. N° .-**

APERTURA:

2º) Las propuestas se abrirán en la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 1º PISO DIRECCIÓN DE DESPACHO** sito en calle **Av. RAMÍREZ N° 2.197** de la ciudad de Paraná (E. Ríos); el día de del año a la hora o siguiente si fuera inhábil.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

3º) Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el plazo de **CUARENTA (40) días hábiles.-**

PLAZO DE ENTREGA:

4º) El plazo de entrega será de **TREINTA (30) días** de recibida la Orden de Compra. **En caso de que los proponentes indiquen un plazo de entrega superior, quedará a consideración de la Repartición aceptarlo o no.-**

5º) Se dejará constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados "días hábiles" de acuerdo a la reglamentación vigente de las contrataciones del estado.

ENTREGA DE MERCADERIA:

6º) Los equipos deberán entregarse en el **DEPARTAMENTO ALMACENES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO** ubicado en calle **BRASIL 1.050**, Paraná (E. Ríos), en días hábiles de 07:00 a 13:00 Hs., libre de todo gasto, flete y/o seguro.

PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO:

7º) El precio deberá ser fijo y cierto, debiendo incluir I.V.A. La cotización de la presente Licitación, deberá ser en moneda argentina.-

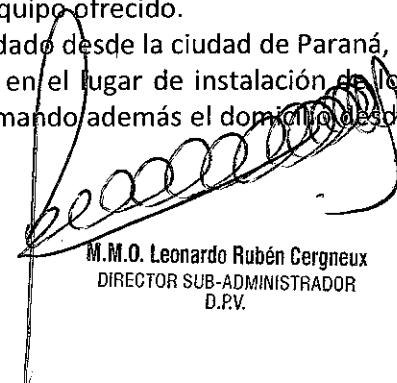
PLAZO DE PAGO:

8º) El pago se efectuará a los **TREINTA (30) días** de cumplimentada la entrega de los ítems adjudicados y de conformidad a la factura presentada.-

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CON LA OFERTA

9º) **FICHA TÉCNICA:** Los proponentes deberán suministrar con la oferta toda información que contenga una descripción detallada actualizada acerca de las capacidades y demás características de los equipos ofrecidos, acompañando de folletos ilustrativos y todo dato técnico considerado de interés. No se admitirá especificar "según pliego" como identificación del equipo ofrecido.

DISTANCIA: para el caso del hardware, el servicio técnico será brindado desde la ciudad de Paraná, o en su defecto desde más no más de 40 (CUARENTA) kilómetros, en el lugar de instalación de los equipos lo que será aceptado expresamente por el oferente, informando además el domicilio desde el cual será prestado el servicio.


M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS

849

ARTICULO 1°: Las Licitaciones Públicas que realice la Dirección Provincial de Vialidad, para la compra de suministros, estarán regidas por las **Leyes de Contabilidad N° 5140** y su modificatoria de **Administración Financiera N° 8964/95** (T.O. **Decreto N° 404/95** M.E.O. y S.P.), **Decreto Reglamentario N° 795/96** M.E.O. y S.P.; y modificatorio **Decreto N° 3479/22** M.E.H.F. y **Resolución N° 3026/22** D.P.V. y el presente Pliego Complementario de Condiciones. En igualdad de condiciones, según lo dispuesto en Art.1° del Decreto N° 2295/00, se dará preferencia en la adjudicación a productos y servicios de **PRODUCCIÓN PROVINCIAL**.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTICULO 2°: Podrán intervenir:

- Toda persona física y jurídica que sea propietaria, productora o representante de los bienes, servicios u obras a contratar.
- Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.
- Las firmas que formalicen y obtengan la inscripción, reinscripción o actualización dentro de los diez (10) días de realizado el Acto de Apertura, conforme Art. 14° del Dec. N° 795/96 del MEOSP.
- Las inscriptas en Registro de Proveedores de otras provincias argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren, al solo efecto de considerar las propuestas debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso c).
- Las firmas que hayan adquirido los Pliegos de la presente Licitación.
- El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva.

DOCUMENTACION NECESARIA

ARTICULO 3°:

- Declaración Jurada:** Toda cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales Ordinarios provinciales de la ciudad Paraná. A tal fin, todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder más adelante. Conforme Art. 16° del Dec. N° 795/96 del MEOSP.
- Declaración Jurada:** Constituir Domicilio Legal en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). Indicar si así lo correspondiera apellido, nombre y N° de documento de la/s persona/s responsable/s, donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen derivadas de la presente Licitación.
- Certificado Libre Deuda A.T.E.R.** (Resolución N° 16 "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS").
- Constancia A.F.I.P.,** inscripta en la actividad habilitante para comerciar en los renglones que oferta.
- En caso de que el Oferente se presente como persona jurídica deberá acompañar estatutos sociales inscriptos en la Inspección de Personería Jurídica u Organismo Público similar. Quien se presente como representante legal de la Firma deberá adjuntar poder general y/o especial otorgado por Escribano Público Nacional con facultades conferidas de la Sociedad que expresamente representa en la presente



- d) Nómina de oferentes que presentaron muestras, si así lo exigiere el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Documentación agregada a la propuesta.
- f) Monto de la garantía, en caso que correspondiera su presentación, o constancia de que no ha sido presentada.
- g) Descuento si los hubiere.
- h) Demás aspectos que a criterio del Actuario deban especificarse.

ARTICULO 11°: Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes o sus representantes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma del Escribano actuante y funcionarios consignados en el Art. 9°.

ARTICULO 12°: Las propuestas serán inicialadas en todas sus fojas por el Escribano actuante.

ARTICULO 13°: Realizada la apertura de los sobres, el expediente con el agregado de las propuestas y el acta respectiva, quedará en poder de la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, para el estudio pertinente realizado por la Comisión de Estudio de Ofertas.

ARTICULO 14°: Cuando llegara una oferta fuera de término se procederá a:

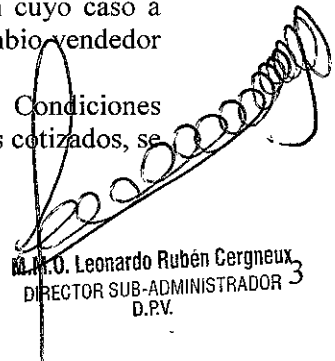
- a) Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que la entrega y el empleado que la recibe, dejándose constancia del día y la hora de su recepción.
- b) Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el inciso a), firmando en este caso el empleado receptor.
- c) Las propuestas serán detalladas por la misma autoridad en un acta de "**PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO**", la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura principal. Esta documentación (acta, ofertas y sobres), será agregada a las actuaciones. Las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el Acta de mención, se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los incisos a) y b), comunicando a los interesados de manera fehaciente, que su propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO 15°: Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.

ARTICULO 16°: Las ofertas esencialmente deberán especificar:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final de la propuesta en letras y números.
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares, permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación.
- c) Se presentarán en el lugar, fecha y hora que indique el Pliego de Condiciones Particulares. Cuando en el total parcial de alguno o de todos los renglones cotizados, se


D. P. V. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.



849

GARANTÍAS

ARTICULO 27°: Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones de acuerdo a las siguientes normas:

ARTICULO 28°: La **GARANTIA DE LA OFERTA** será del **UNO POR CIENTO (1%)**, del valor total de la oferta. En caso de ofrecer cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre la de mayor valor propuesto. El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.

ARTICULO 29°: La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta.

ARTICULO 30°: La **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN** será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado. El incumplimiento de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio del Estado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto n° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

ARTICULO 31°: El requisito previsto en el Art. 30, deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTICULO 32°: Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTICULO 33°: Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la Tesorería perteneciente a la Dir. de Administración y Finanzas de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, los valores que constituyan la garantía serán depositados en la Tesorería de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**.

ARTICULO 34°: Las garantías podrán presentarse en las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante depósito en la Tesorería perteneciente a la Dir. de Administración y Finanzas de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** o mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria habilitada para tal fin, CBU: 3860001001000000950597 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., si se opta por esta última opción se deberá informar por correo electrónico a la siguiente dirección: tesoreria@dpver.gov.ar y solicitar el comprobante correspondiente.
- b) Mediante el endoso a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, de letras del Tesoro, Bonos, Títulos y Acciones negociables en la Bolsa de Comercio u otras obligaciones negociables. Se tomará como valor de los mismos, el de la cotización en plaza el día anterior a la presentación.
- c) En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, cuando el valor de la garantía supere la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$240.371,00)**, el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el **ARTÍCULO 36°**, deberá acompañar el



849

PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

ARTICULO 41°: La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiera presentado una sola oferta, sea que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Estado.

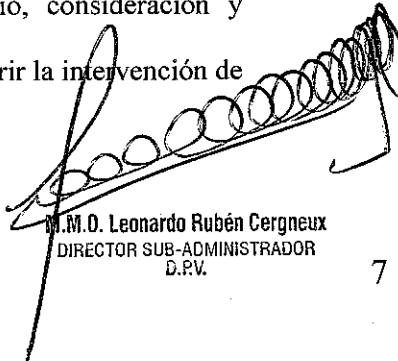
ARTICULO 42°: Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a Licitación. Cuando convenga a los intereses del Estado, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad de un renglón podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.

ARTICULO 43°: La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas o Especificaciones Especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.
- b) Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado en estudios técnicos, de la Comisión de Compras, que en forma descriptiva y comparada de la oferta de menor precio, justifiquen en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren la ventaja de la adjudicación que a precios superiores, al menor cotizado se proyecte efectuar.
- c) Se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento o la prestación lo requiere, en éste caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación de servicio.
- d) En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo con la Ley Nacional N° 18.875, Decreto Reglamentario N° 2.930/70 y Ley Provincial N° 4.960.
- e) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE (\$51.039,00)**, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente se dilucidará por sorteo.

ARTICULO 44°: La Comisión de Compras deberá expedirse en el término de ocho (8) días, salvo cuando por razones debidamente justificadas se requiera un plazo mayor, que se graduará en relación al término de mantenimiento de las ofertas. Cuando el objeto de la Licitación lo requiera deberá:

- a) Requerir los análisis químicos, mecánicos y técnicos, como así también toda clase de informaciones, asesoramiento, etc., de interés para el estudio, consideración y comparación de las ofertas recibidas.
- b) Cuando se trate de material eminentemente técnico, deberá requerir la intervención de un técnico en la materia u organismo especializado.



M. D. Leonardo Rubén Cergneux
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.



ARTICULO 53°: La verificación selectiva de la mercadería entregada, deberá efectuarse en un plazo que no excederá de cinco (5) días, pudiendo ser ampliada a un plazo no mayor de diez (10) días, cuando la naturaleza de la mercadería así lo exija, lo que será dispuesto por el titular de la Dirección interesada.

ARTICULO 54°: La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención del responsable de la oficina de Almacenes de la **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO y/o Director responsable.**

ARTICULO 55°: Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo **SANCIONES CONTRACTUALES**, la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTICULO 56°: Con el Acta de Aprobación firmada por los receptores de mercaderías, el proveedor presentará a la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** las facturas correspondientes, las que se enviarán a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para que proceda a tramitar la Orden de Pago.

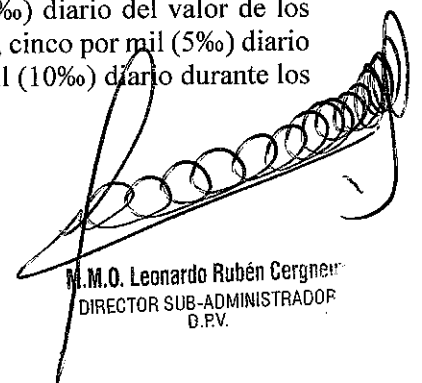
ARTICULO 57°: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, seguros y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

SANCIONES CONTRACTUALES

ARTICULO 58°: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el **ARTÍCULO 59°**, la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD** intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder los quince (15) días a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato.
- d) De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de garantía presentada.
- e) Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito, en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado.

ARTICULO 59°: Si el proveedor entrega el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor de los efectos no entregados en término durante los primeros diez (10) días, cinco por mil (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y el diez por mil (10‰) diario durante los diez (10) días posteriores.


M.M.O. Leonardo Rubén Cergner
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR
D.P.V.